

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 217 -2014- FONDEPES/J

Lima, 16 SET. 2014

VISTOS: El Memorándum Interno N° 00693-2014-FONDEPES/DIGECADEPA de 08 de setiembre de 2014 de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y la Nota N° 843-2014-FONDEPES/Coord.Zonal Paita de 08 de setiembre de 2014; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero, FONDEPES, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público. Goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de las actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE publicada el 24 de julio de 2012 se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, en cuyo artículo 4º, inciso i), se estableció como función de la Entidad la de "Programar, promover, dirigir, ejecutar y evaluar actividades de capacitación, entrenamiento y transferencia tecnológica, dirigido a Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales, pescadores artesanales y acuicultores, así como a personas interesadas en dichas actividades, en el marco de la pesca responsable y la conservación del ambiente";



Que, el inciso c) del artículo 8º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, señala que la Jefatura tiene como función ejercer la representación de FONDEPES ante autoridades públicas y privadas nacionales o del exterior;



Que, mediante Acuerdo de Actividad N° 090-2014 suscrito entre el FONDEPES y la Asociación de Pescadores Artesanales Central Vallecito Chimú-Puno-Comunidad de Chimú, Distrito de Puno, Provincia de Puno, Región Puno, debidamente representado por su Presidente, Sr. Juan Víctor Balcón Flores, se acordó desarrollar el "Curso MAM-010-A: para Marinero de Pesca Artesanal", en Puno, del 01 al 12 de agosto de 2014, con un tiempo de ejecución de 90 horas de instrucción teórico práctica;

Que, mediante Memorándum Interno N° 00694-2014-FONDEPES/DIGECADEPA de 11 de setiembre de 2014, la Dirección General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal remite a la Secretaría General, las Actas de Evaluaciones del curso debidamente visadas en señal de conformidad;

Que, habiendo culminado el mencionado curso se hace necesario aprobar la lista de alumnos que deben obtener la certificación correspondiente al haber aprobado dicho curso;

De conformidad con lo establecido en los artículos 8º y 28º del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial Nº 346-2012-PRODUCE y;

Con el visado del Secretario General, del Director General de Capacitación y Desarrollo Técnico en Pesca Artesanal y del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar la lista de los 30 alumnos que han aprobado el "Curso MAM-010-A para Marinero de Pesca Artesanal", realizado en Puno, del 01 al 12 de agosto de 2014, detallándose en el anexo adjunto, que forma parte de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES


SERGIO GONZALEZ GUERRERO
JEFE

